



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional Sectorial N.° **3089** -2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

Cajamarca, 08 NOV 2024

VISTO:

El Memorando N° 657-2024-GR.CAJ/DRE-DIRE, de fecha 08 de noviembre de 2024; signado con el MAD N° 10243822, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 58° del Manual de Operaciones aprobado por DECRETO REGIONAL N.° D000002-2021-GRC-GR del 15 de junio de 2021, "El Director Regional de Educación Cajamarca está facultado para emitir resoluciones sobre asuntos técnico-administrativos sectoriales de su competencia (...)";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 30512 prevé, entre otros aspectos, que el puesto de Director General de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente y es seleccionado por concurso público de méritos. Asimismo, el artículo 34 de la referida ley establece que los responsables de las unidades académicas, unidades de formación continua, unidades de bienestar y empleabilidad, áreas de calidad y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionadas por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, asimismo la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Y en su Artículo 2.- Derogar las disposiciones de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en todo lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU incorpora el sub-numeral 5.4.4.6 a la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de Gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobada por la



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

...///

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 3089 -2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

///...

Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, el cual señala:

N°	ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
1	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE PLAZAS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN	1	DRE
2	INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE RENOVACIÓN	1	Postulantes
3	EVALUACIÓN DE EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO EN EL CARGO Y DEL PROYECTO INNOVADOR	4	CE de la DRE
4	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN	1	CE de la DRE
5	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	1	Postulantes
	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	1	CE de la DRE
6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE ENCARGO	1	DRE
	TOTAL	10	días hábiles

Que, asimismo, el literal a. del sub-numeral 5.4.4.6 incorporado mediante la Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU, establece:

"a. Convocatoria y publicación de plazas para el proceso de renovación"

La DRE mediante resolución aprueba la convocatoria del proceso de renovación y su cronograma respectivo para el encargo de puesto y de funciones de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción. Dicho cronograma establece como fecha máxima para culminar el proceso de renovación (actividad de publicación de resultados y emisión de resoluciones de renovación de encargo) el último día hábil del mes de noviembre del año fiscal en curso. Asimismo, publica las plazas a renovar e indica la modalidad del proceso (presencial, semi presencial o virtual) y comunica al director general encargado, a través del medio disponible que permita acreditar su recepción, la convocatoria al proceso de renovación."

Que, mediante Memorando N° 657-2024-GR.CAJ/DRE-DRE, de fecha 08 de noviembre de 2024, signado con el MAD: 10243822; el Despacho Directoral, comunica que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.4.1.1. de la RVM N° 167-2023-MINEDU, y numeral 5.4.4.6 incorporado por la RVM N° 109-2024-MINEDU, que establece: "La DRE mediante resolución aprueba la convocatoria del proceso de renovación y su cronograma respectivo para el encargo de puesto y de funciones de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción. Dicho cronograma establece como fecha máxima para culminar el proceso de renovación (actividad de publicación de resultados y emisión de resoluciones de renovación de encargo) el último día hábil del mes de noviembre del año fiscal en curso. (...)", este despacho autoriza que se proyecte el acto resolutorio que autorice la convocatoria y el cronograma respectivo para el proceso de renovación para el encargo de puesto y de funciones de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de la jurisdicción de la DRE Cajamarca – período 2025;

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal, a lo dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Oficinas correspondientes y; de conformidad con el D. S. N.º 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N.º 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, DECRETO REGIONAL N.º D000002-2021-GRC-GR que aprueba el Manual de Operación y Funciones de esta Dirección y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR, el PROCESO DE RENOVACIÓN PARA EL ENCARGO DE PUESTO Y DE FUNCIONES LAS PLAZAS VACANTES DE CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LOS IESP/EESP de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca – período 2025, las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en dos (2) folios útiles.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

...///

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 3089 -2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

///...

ARTÍCULO 2. APROBAR el CRONOGRAMA de actividades para el proceso de renovación para el encargo de puesto y de funciones de directores generales de los IESP/EESP de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca - período 2025; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (1) folio útil.

ARTÍCULO 3. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, en la misma fecha de su aprobación,

ARTÍCULO 4. NOTIFÍQUESE, la presente, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

ORIGINAL FIRMADO

M. Cs. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -

CHCB/DREC.
JNLC/DGA
DDCA/DGI
MJMC/AJ
EFCR/OPER
JEMH/PROY.
P.R N° 3527 - 2024
MAD. N° 10249940

Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines
Atentamente.



Gladys
Mg. Gladys Chunque Pajares
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º **3089** -2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

ANEXO 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RENOVACIÓN PARA EL ENCARGO DE
PUESTO O DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES DE LOS
IESP/EESP DE LA JURISDICCIÓN DE LA DRE CAJAMARCA –
PERÍODO 2025

Nº	ACTIVIDADES	DURACIÓN (Días hábiles)	INICIO	FIN	RESPONSABLES
1	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE PLAZAS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN	1	15/11/2024	15/11/2024	DRE
2	INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE RENOVACIÓN	1	18/11/2024	18/11/2024	Postulantes
3	EVALUACIÓN DE EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO EN EL CARGO Y DEL PROYECTO INNOVADOR	4	19/11/2024	22/11/2024	CE de la DRE
4	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN	1	25/11/2024	25/11/2024	CE de la DRE
5	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	1	26/11/2024	26/11/2024	Postulantes
6	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	1	27/11/2024	27/11/2024	CE de la DRE
7	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE ENCARGO	1	28/11/2024	28/11/2024	DRE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



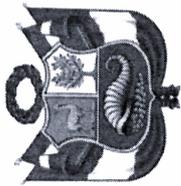
Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 3089 -2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

ANEXO 02

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
NIVEL EDUCATIVO: SUPERIOR PEDAGÓGICA

PLAZAS DIRECTIVAS ORGÁNICAS VACANTES: PARA PROCESO DE RENOVACIÓN 2025 - RVM N° 109-2024-MINEDU

N°	PROVINCIA	DISTRITO	COD. MOD I.E.	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	DESCRIPCION ESCALA	JOR. LAB.	ESTADO	TIPO DE REGISTRO	LEY
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	0391151	HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA	115741E331M1	DIRECTOR GENERAL	CESE DE: HUARIPATA CASTOPE, JUAN FELICIANO, Resolución N° RDR-0004-2008	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
2	CAJABAMBA	CAJABAMBA	0642090	ANTENOR ORREGO	117021E421N7	DIRECTOR GENERAL	CESE DE PERSONAL NOMBRADO: MEDINA ALIAGA, NEMESIO MANUEL, Resolución N° 1186-2005-ED-C	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
3	CELENDIN	CELENDIN	0391169	ARISTIDES MERINO MERINO	113031E541O6	DIRECTOR GENERAL	UBICACION DE PROFESORES (de Directivo a Profesor) DE: HOYOS SALCEDO, AGUSTIN PABLO	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
4	CONTUMAZA	CONTUMAZA	0653584	FIDEL ZARATE PLASENCIA	111021E721P6	DIRECTOR GENERAL	PAP APROBADO	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
5	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	0696385	ALFONSO BARRANTES LINGAN	116731E021O4	DIRECTOR GENERAL	PAP APROBADO	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
6	SAN PABLO	SAN PABLO	0653592	13 DE JULIO DE 1882	116221E131R0	DIRECTOR GENERAL	PAP APROBADO	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7	SAN MARCOS	PEDRO GÁLVEZ	0815084	SAN MARCOS	114921E911S6	DIRECTOR GENERAL	UBICACION DE PROFESORES (de Directivo a Profesor) DE: ROMERO CERDÁN, GONZALO MILCIADES	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
8	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0714725	BAMBAMARCA	118181C211A9	DIRECTOR GENERAL	REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 1358-2017-ED-CA	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
9	SANTA CRUZ	SAUCEPAMPA	0759217	SANTA CRUZ	115371C211H5	DIRECTOR GENERAL	CESE DE: ZUÑIGA ROJAS, CASIMIRO REYNALDO, Resolución N° 5206-2007	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
10	CHOTA	CHOTA	0453787	NUESTRA SEÑORA DE CHOTA	114371C231H0	DIRECTOR GENERAL	PAP APROBADO	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
11	CUTERVO	CUTERVO	0611525	OCTAVIO MATTA CONTRERAS	119171C241U0	DIRECTOR GENERAL	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: VILLALOBOS ALVARADO, ELISBAN ABSALON, Resolución N° 758-1988	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
12	JAEN	JAEN	0642348	VICTOR ANDRES BELAUNDE	119181C231A3	DIRECTOR GENERAL	CESE SIMON PIURNO RD.2910-95-JAEN	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
13	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	0926865	RAFAEL HOYOS RUBIO	116561C211I9	DIRECTOR GENERAL	CESE A SOLICITUD DE: CHAVEZ SANCHEZ, JOSE VICTORIANO, Resolución N° RDR N° 4903-2011/ED-CA,	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512

FUENTE: SISTEMA NEXUS
 NOVIEMBRE 2024

